



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

. 1004 .

DECRETO N°

NEUQUÉN, 18 OCT 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1796-M-2021 y los Decretos N° 0364/21, 0690/21, 1067/21, 0478/22, 0935/22, 280/23 y 730/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de noviembre de 2020, la Municipalidad de Neuquén suscribió un Convenio Marco de Colaboración con el Colegio San Jose Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada, aprobado oportunamente a través del Decreto N° 0364/2021, mediante el cual se impulsaron actividades de fortalecimiento y vinculación entre las partes, consistentes en la construcción de mobiliarios urbanos destinados a espacios públicos de la ciudad de Neuquén;

Que el referido Colegio recibe a jóvenes en situación de vulnerabilidad, ofreciéndoles la posibilidad de cubrir sus necesidades urgentes, de carácter alimentario, a través de un comedor y módulos alimentarios, como así también mediante la entrega de útiles escolares, ropa, zapatillas y demás necesidades que presenten sus familias, a fin de mantener y sostener a los estudiantes dentro del sistema educativo, inculcándoles valores en la formación cotidiana que les permitan ser buenos y honrados ciudadanos;

Que en su oferta educativa, cuenta con niveles que brindan una educación integral media, técnica y formación laboral, educando y capacitando a más de 700 estudiantes, entre los que se destaca el de Auxiliar Técnico en las especialidades de Carpintería en Madera, Mecánica Industrial, Electricidad y Electrónica, y a su vez, otorgándoles a sus egresados herramientas fundamentales para la inserción laboral o el inicio de sus propios emprendimientos;

Que asimismo, el Centro de Formación Profesional San José Obrero, no sólo brinda a la comunidad la posibilidad de capacitarse, sino también de culminar estudios secundarios destinados a los adultos, abriéndoles la posibilidad de iniciar estudios universitarios;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Convenio Marco suscripto oportunamente, se acordó que el Colegio realizaría el mobiliario urbano que el Municipio determine, destinado a espacios públicos de la ciudad de Neuquén, aprovechando las capacidades y destrezas aprendidas por los estudiantes del colegio, estableciéndose que los eventuales requerimientos de mobiliarios y las condiciones que oportunamente acuerden en el marco de dicho Convenio, serían instrumentados a través de actas o acuerdos particulares;

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



1983 · 2023 | 40 años de Democracia
1004 - 23

Que en ese marco, las partes suscribieron con fecha 08 de abril de 2021 un acta complementaria del convenio marco de colaboración fue aprobada mediante el Decreto N° 0364/2021 y además, en forma sucesiva se suscribieron dos (2) actas complementarias con fecha 25 de julio de 2021 y 01 de octubre de 2021, las que fueron oportunamente aprobados mediante los Decretos N° 0690/21 y N° 1067/21, respectivamente;

Que atento los importantes beneficios que la ejecución de ese Convenio ha traído aparejado para las partes, con fecha 30 de marzo de 2022 la Municipalidad de Neuquén, el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada suscribieron un nuevo Convenio Marco de Colaboración, con el fin de continuar promoviendo acciones conjuntas de mutuo beneficio e impulsando actividades de fortalecimiento de la vinculación entre el colegio y el Municipio, a través de la construcción de mobiliario urbano, suscribiéndose en dicho marco y en forma sucesiva tres (3) Actas Complementarias;

Que el mencionado Convenio fue aprobado a través del Decretos N° 0478/22, mientras que el Acta Complementaria Particular con fecha 30 de agosto de 2023 fue oportunamente aprobada mediante el Decreto N° 0935/2022 y el Acta Complementaria Particular con fecha 15 de febrero de 2023 fue aprobada mediante Decreto N° 0280/23;

Que dicho Convenio tiene una vigencia de un (1) año a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por las partes, a partir de la suscripción de un nuevo acuerdo;

Que habiendo vencido el plazo de vigencia del mismo, y atento los beneficios que el mismo ha generado para ambas partes, con fecha 05 de junio de 2023, la Municipalidad de Neuquén, el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada suscribieron un nuevo Convenio marco de Colaboración a fin de continuar impulsando actividades de mutuo beneficio;

Que en el precitado Convenio se determinó su vigencia por el plazo de un (1) año computados a partir de su suscripción;

Que el Convenio mencionado, así como también el Acta Complementaria suscripta con fecha 05 de junio de 2023, fue aprobado mediante Decreto N° 730/23;

Que cabe destacar que, el Centro de Formación Profesional San José Obrero brinda a la comunidad la posibilidad de capacitarse en las especialidades de Carpintería en Madera, Tornería y Fresadora, Soldadura y Carpintería Metálica, Electricidad, Electrónica y Bobinado de Motores, Mecánica ligera del Automotor y Electrónica del Automotor, y a su vez, promueve la formación de una red tendiente a mantener y sostener a los estudiantes dentro del sistema educativo, tal como fuera expuesto precedentemente;



1983 · 2023 | 40 años de Democracia
1004 - 23

Que cabe reiterar también que, el referido Centro de Formación brinda una educación integral que además de las competencias, los contenidos y el propio oficio o especialidad de su formación, inculca valores en el aprendizaje cotidiano;

Que en el Convenio Marco de Colaboración suscripto oportunamente, se acordó que el Colegio afectará para el desarrollo de las tareas a ejecutar, la cantidad de estudiantes y docentes que estime necesario para el cumplimiento del referido Convenio y en las Actas Particulares que se suscriban, quienes actuarán bajo exclusiva responsabilidad del colegio, y no serán considerados agentes, ni empleados, ni contratados del municipio;

Que recientemente, con fecha 18 de septiembre de 2023 la Municipalidad de Neuquén, el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada suscribieron un Acta Complementaria Particular del Convenio Marco de Colaboración, antes mencionado, destinado a la construcción de quince (15) mesas, veinte (20) caballetes, dos (2) rompecabezas y cinco (5) cofres de guardado que serán parte del mobiliario urbano del espacio de juegos "EUREKA", destinados a la Feria Neuquén Emprende de la ciudad de Neuquén;

Que a través de la mencionada Acta se determinó el plazo de cumplimiento de la entrega de dichos kits y se acordó que la Municipalidad de Neuquén otorgará al Colegio San José Obrero un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos ochocientos mil con cero centavos (\$800.000,00);

Que a través del Dictamen N° 85/2023, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, propiciando la aprobación del Acta Complementaria Particular, atento no tener objeciones legales que formular al respecto, y destacando que en el ámbito local, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16º) señala que: "(...) Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: (...) 18) promover la educación.";

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 35º), establece que: "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa. En materia de educación no formal desarrollará acciones por sí y en forma concurrente con el Estado Provincial y otras organizaciones. El Concejo Deliberante dictará las ordenanzas que regulen la habilitación y el control de los establecimientos de educación no formal, coordinando esa actividad, cuando sea necesario, con las respectivas autoridades educativas (...)";

Que mediante Pase N° 1697/23, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda informó que en el Presupuesto para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: 8-E-1-1-0-1, habiéndose procedido a efectuar la carga preventiva N° PR 5495 – AA 137303;



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1004-23

Que ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 681/23, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Acta Complementaria Particular del Convenio ----- Marco de Colaboración suscripta el día 18 de septiembre de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** y el **CENTRO DE CAPACITACION DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA – CEMOE-**, obrante a fojas 218/219 del Expediente OE N° 1796-M-2021, cuyo objetivo es la construcción de quince (15) mesas, veinte (20) caballetes, dos (2) rompecabezas y cinco (5) cofres de guardado que serán parte del mobiliario urbano del espacio de juegos "EUREKA", destinados a la Feria Neuquén Emprende de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable por la suma ----- pesos ochocientos mil con cero centavos (\$ 800.000,00) a favor del **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO**, conforme con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Acta Complementaria Particular, aprobada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma dispuesta en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) Por la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, efectúense ----- las notificaciones de rigor.

1983 · 2023 | 40 años de Democracia
1004 - 23

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria
----- de Cultura, Capacitación y Empleo y Secretario de Hacienda.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD

